

TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

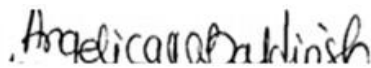
PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO
LABORAL.

DEMANDANTE: FELIX ANTONIO PARRA RUEDA

DEMANDADO: COLPENSIONES

RAD: 2011-00434

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P. y el art. 9 del Decreto 806 de 2020, se fija el presente traslado electrónico en Secretaria, por el término de un (1) día de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante el pasado 29 de Noviembre de 2019. Hoy Ocho (8) de Abril de 2022, a las 8 a.m.



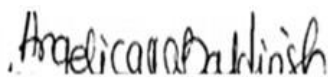
ANGELICA M. BALDIRIS GONZALEZ

Secretaria

Desfijado:

Hoy Ocho (8) de Abril de 2022, a las 5 p.m., y a partir de la fecha por el término legal de Tres (3) días queda a disposición de las partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante

[VER LIQUIDACION](#)



ANGELICA M. BALDIRIS GONZALEZ

Secretaria